

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P., VIERNES 27 DE JULIO DE 1984

Nº 20.109

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resoluciones Nº 81-46 y 82-46 de 20 y 6 de los meses de marzo y mayo de 1981 y 1982 por las cuales se declara es elegible para que se le otorguen derecho de extracción de piedra caliza.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución Nº D.N. 099 de 12 de julio de 1984, por la cual se reglamenta la adjudicación de lotes dentro de la parcelación de Paso Ancho.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS
MINERALES
RESOLUCION No. 81-46
de 20 de marzo
EL DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS MINERALES,
CONSIDERANDO:

Que el Licdo. Erasmo Pinilla C., varón panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 7-81-78, abogado en ejercicio con oficinas en la Ave. Justo Arosemena y Calle 32, 50, Piso del Edificio Vallerino, donde recibe notificaciones personales, mediante memorial presentado a este Despacho el día 4 de julio de 1977, en nombre y representación del Sr. Omar Carrizo, varón panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 6-33-40, residente en el Distrito de Océ, Provincia de Herrera, solicita que se le otorgue concesión para la extracción de calizas en dos (2) zonas ubicadas en el Corregimiento Cabecera del Distrito de Océ, Provincia de Herrera, con un área total de 225 hectáreas.

Que la solicitud fue acompañada por los siguientes documentos:

- a) Poder otorgado por el Sr. Omar Carrizo, al Licdo. Erasmo Pinilla;
- b) Planos e informes de las zonas solicitadas, preparado por el Ing. Manuel Gregorio Castillero;

Que el día 19 de noviembre de 1979 se presentaron los siguientes documentos:

- a) Informe de evaluación del yacimiento;

b) Informe sobre el impacto ambiental adverso;

c) Certificación del Registro Público donde consta el nombre del propietario de la finca afectada por la solicitud;

Que el día 16 de marzo de 1981 se presentó un balance de situación del Sr. Omar Carrizo, al 30 de noviembre de 1980;

Que se han llenado todos los requisitos que establece la Ley para tener derecho a lo solicitado; y

Que de acuerdo con los requisitos de la Dirección General de Recursos Minerales, las zonas solicitadas no se encuentran dentro de áreas amparadas por concesiones otorgadas anteriormente ni dentro de áreas de reserva minera,

RESUELVE:

Declarar que el peticionario es elegible de conformidad con lo que dispone la Ley 109 de 8 de octubre de 1978, para que se le otorguen derechos de extracción de calizas.

Ordenar la publicación de los Avisos Oficiales a que se refiere la Ley, en fechas distintas, en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 90, de la Ley 109 de 8 de octubre de 1978.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

DANIEL ESQUIVEL R.
Director General

ILKA CUPAS DE OLARTE
Registradora

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE
RECURSOS MINERALES

RESOLUCION No. 82-46

de 6 de mayo de 1982
EL DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS MINERALES,

CONSIDERANDO:

Que el Licdo. Juvenal Rodríguez Brandao, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, portador de la cédula de identidad personal No. 7-45-844, con oficinas en Calle 5a. No. 2958 de la ciudad de Santiago, mediante memorial presentado a este Despacho el día 24 de diciembre de 1978, en nombre y representación del Sr. SILIO CASTRO-VERDE, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Chupampa y portador de la cédula de identidad personal No. 6-44-414, solicita que se le otorgue concesión para la extracción de piedra caliza en una (1) zona de 10 hectáreas ubicadas en el Distrito de Océ, Provincia de Herrera, solicitud que ha sido identificada con el símbolo SC-MC-75-21;

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Poder otorgado al Licdo. Juvenal Rodríguez Brandao, por el Sr. Silio Castroverde;

b) Escritura No. 1009 de 21 de diciembre de 1978 por la cual se protocoliza un contrato de arrendamiento en

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUPAT DE LEON

Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ

Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: G.18.00
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

tre el peticionario y el Sr. Maximino Burgos Gómez, propietario de los terrenos:

c) Estado de situación del Sr. Silio Castroverde al 14 de diciembre de 1973;
d) Informe de evaluación del yacimiento e informe del impacto ambiental adverso, preparados por el Ing. Brispulo Hernández Guizado;

Que el día 28 de enero de 1974 presentó la Liquidación de Ingresos No. 727108 por la suma de B/125.00, en concepto de cuota inicial;

Que mediante memorial presentado el día 5 de febrero de 1974 solicitó que se aumentara el área a 51,3428 hectáreas y se adjuntaron los planos preparados

por el Agrimensor Arcadio Castillero; Que el día 30 de enero de 1979 se presentó la descripción de la zona solicitada, preparada por el Agrimensor Arcadio Castillero;

Que el día 12 de abril de 1982 se presentó un Estado de Situación actualizado del peticionario;

Que se han cumplido todos los requisitos para tener derecho a lo solicitado;

RESUELVE:

Declarar que el Sr. SILIO CASTROVERDE es elegible de conformidad con la Ley 109 de 8 de octubre de 1973, para que se le otorguen derechos de extracción de piedra caliza.

Ordenar la publicación de los Avisos Oficiales a quo se refiere la Ley, en fechas distintas, en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973.

Dr. DANIEL ESQUIVEL K.
Director General

Ing. JORGE JARPA R.
Jefe del Depto. de Minas y Canteras.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESOLUCION No. D. N. 099

Santiago, 12 de julio de 1984

Por la cual se reglamenta la adjudicación de lotes dentro de la parcelación de Paso Ancho.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección Nacional de Reforma Agraria parceló un globo de terreno dentro de su Finca No. 2588, tomo 450, Folio 332, ubicada en Paso Ancho, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

Esta parcelación se hizo con el fin de beneficiar a un grupo de moradores de este sector que fueron afectados por las inundaciones del Río Chiriquí Viejo, los cuales se habían constituido en una Organización denominada "Sociedad de Damnificados de Paso Ancho". Al efectuar esta parcelación la Reforma Agraria luego de haber ubicado los lotes para los miembros de la Organización antes citada, se reservó otra cantidad para adjudicarla a particulares interesados en adquirir lotes en esta área.

Que mediante Resolución No. 24 del 21 de agosto de 1975 se estableció en

quince centésimos de balboas (B.O.15), el metro cuadrado para miembros de la Sociedad de Damnificados de Paso Ancho y veinticinco centésimos de balboas (B.O.25), el metro cuadrado para particulares.

Que a la fecha, muchos de los particulares que recibieron lotes dentro de la parcelación no han cumplido con los mentar esta situación.

RESUELVE:

PRIMERO: Se le concede al peticionario un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha, plazo en el cual el peticionario deberá cancelar el valor total del lote de terreno a adjudicar. vencido este plazo sin que el solicitante hubiese cubierto el valor total del lote de terreno la Dirección Nacional de Reforma Agraria quedará en facultad de negar la solicitud y procederá a ordenar el archivo de la misma. En este evento el peticionario perderá los abonos efectuados, sin embargo de existir alguna infraestructura dentro del lote, esta será evaluada por la Reforma Agraria y el peticionario, la cual será cancelada por quien solicite el lote negado. Queda entendido que esta disposición sólo rige para las adjudicaciones a particulares.

SEGUNDO: Las solicitudes negadas serán redistribuidas a otros interesa-

dos, pero se exigirá el pago total de la adjudicación.

TERCERO: Se prohíbe a los beneficiarios de lotes el traspaso o venta a terceros, sobre los lotes asignados salvo alguna causa justificada la cual quedará a discreción de la Dirección Nacional de Reforma Agraria.

CUARTO: Fijar copia de esta Resolución en la Oficina de la Reforma Agraria de la Región Ejecutiva No. 1 y en otros lugares públicos.

QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DERECHOS: Ley No. 37 de 21 de septiembre de 1982 y el artículo 12 de la Ley 12 de 25 de enero de 1973.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Licdo. ROLANDO ELIECER MENA MOSQUERA
Director Nacional

MILVIA GARCIA DE QUINTERO.
Secretaría Ad-Hoc.

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE REMATE

El suscrito secretario en el juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, insaurado por el Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Coclé, enfuenciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público;

HACE SABER:

Que dentro del juicio Ejecutivo por jurisdicción coactiva interpuesto por el Banco de Desarrollo Agropecuario, contra GORGONIO SANCHEZ SOTO, se ha señalado el día diecisiete (17) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) para que, entre las ocho de la mañana (8: a.m.) y las cinco de la tarde (5:00 p.m.) tenga lugar la primera licitación de los bienes embargados, los cuales se describen a continuación:

10.) Derecho posesorios sobre un lote de terreno de aproximadas treinta y dos (32) hectáreas, cercado con alambre de púas a cuatro cuerdas, cultivado de pasto faragua e inciana, con fuente de agua permanente, ubicado en Pagua, Distrito de La Pintada, entre los linderos siguientes:

NORTE: Terrenos de Victoria Soto SUR: Terrenos de Carmen Osés

ESTE: Río Pagua y terrenos de Carmen Osés

OESTE: Camino Real de Pagua.

Este terreno fue valorado por los Peritos en la suma de nueve mil balboas (B/9,000.00)

20.) Lote de ganado vacuno cuyas características describen así:

a) Vaca hosca, monga, marcada GS-SR-JB-04-B.D.A. 4963, criando ternero de aproximados 4 meses de edad, valorada en B/300.00.

b) Vaca blanca, marcada GS-M-BDA criando ternero de aproximados 3 meses de edad, valorada en B/300.00

c) Vaca blanca, monga, marcada GS-2H-EC-BDA con un 5 en el cachete, criando ternero de 3 días de nacido, valorado en B/300.00.

d) Vaca blanca marcada GS-X-5-M-BDA, criando ternero de aproximados 3 meses de edad, valorada en B/300.00.

e) Vaca blanca cachivita, marcada GS-M, valorada en B/300.00

f) Toro semental hosco, marcado GS-FB, valorado en B/300.00.

g) Novilla blanca, de aproximados 20 meses de edad, marcada GS, valorada en B/200.00.

Servirá de base para el remate el valor del avalúo pericial y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para la licitación se aceptarán propuestas y dentro

de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se envían al periódico y la Gaceta Oficial, para su publicación, hoy doce (12) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

SIMON E. TUÑON CAMPO
Secretario en funciones
de Alguacil Ejecutor

AVISO DE REMATE

EDGAR UGARTE J. Secretario del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por TRANSPORTE Y EQUIPO, S.A. contra NORBERTO TUÑON DELGADO (q.e.p.d.), se ha señalado el día trece (13) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate del siguiente bien: Autobús marca BLUE BIRD, modelo 74A3706, año 1980, con No. de motor 6D-188-938, matrícula No. 3B-363, transmisión automática, diesel, capacidad 70 pasajeros, en cuanto al vidrio delantero los dos (2) están rajados, ventanilla lateral derecha rota, seis (6) ventanas laterales rotas, el vidrio central trasero está cuarteado, diez (10) asientos cortados y con pequeñas escoriaciones, con parrillas internas en regular estado radio cassette marcha Auto Car, el farol (focos) delanteros derecho está rajado, dos (2) pilotos en su parte trasera derecha están rotos, parachoques delantero y trasero golpeados, en cuanto a su carrocería su parte lateral izquierda rayada y en su parte lateral derecha una pequeña rayadura, retrovisor derecho está roto, sus llantas las cuatro (4) de atrás en regular estado y recauchadas con su llanta de repuesto, y sus llantas delanteras en regular estado de propiedad de NORBERTO TUÑON DELGADO (q.e.p.d.).

Servirá de base para la subasta la suma de B/33,337.98 y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes (2/3) de la ba-

se del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco (5%) de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Se admitirá postura hasta las cuatro de la tarde de ese día desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación hoy veinte de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, Alguacil Ejecutor
EDGAR UGARTE J.

(L-006526)
Única publicación

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO No. 105

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que la señora LUCINDA RAMOS DE GUARDIA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, ama de casa, residente en la Barriada San Martín casa No. 27 El Nazareno, portadora de la cédula de identidad personal No. 84V-151-382, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Brocal de la Barriada del Espino Corregimiento Guadalupe donde hay una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Brocal con 33.52 mts.

SUR: Resto de la finca 9535 Folio 472, Tomo 297 ocupado por Aurelio Guardia Santanach con 33.49 mts.

ESTE: Resto de la finca 9535, folio 472 Tomo 297 ocupado por Elicio Aparicio con 39.53 mts.

OESTE: Resto de la finca 9535, Folio 472, Tomo 287 ocupado por Ceferino Castillo con 40.61 mts.

Area Total del Terreno: Mil Trescientos Treinta y Dos Metros Cuadrados con Cuarenta Decímetros Cuadrados con Cincuenta Decímetros Cuadrados (1,324,4050 M²).

Con base a lo que dispone el artículo

14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de junio de mil novecientos ochenta y dos.

El Alcalde,
Fdo.) Prof. BIENVENIDO CARDENAS V.

Jefe del Depto. de Catastro
(fdo.) Sra. MARINA MORO BATISTA

(L-070918)
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Dirección Regional del MIDA-COLON
EDICTO No.3-74-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor FLORENCIO NOE CARRANZA SOLIS, vecino del Corregimiento de Sabanita, Distrito de Colón portador de la cédula de identidad personal No.3-82-478, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No.3-409-74, la adjudicación a Título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, 0780.46 metros cuadrados, ubicado en Altos de Sabanita, Corregimiento de Sabanita, Distrito de Colón de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre, Daisy Atencio de Bouillosa.

SUR: María Flórez, Calle Eneida Díaz.

OESTE: Servidumbre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de Sabanita y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 25 de junio de 1984.

Sr. José Cordero Sosa
Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Colón.

Mary Luz de Valencia
Secretaría Ad-Hoc.
(L069910)
Única Publicación.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

Alcaldía del Distrito de La Chorrera
EDICTO NUMERO 58

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, Hace Saber:

Que el señor JUAN BAUTISTA AGUIRRE, varón, mayor de edad, residente en esta ciudad, con cédula de identidad personal No.8-46-124, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle del Calvario del Barrio Colón corregimiento de este Distrito, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle del Calvario, con 17.43 mts.

SUR: Predio de Germán Avila, con 17.00 Mts.

ESTE: Predio de Emilio Díaz, con 8.91 Mts.

OESTE: Calle San Francisco, con 7.29 Mts.

Area total del terreno, ciento treinta y ocho metros cuadrados, con sesenta centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de julio de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,
Fdo. Temístocles Arjona V.

Bernabé Guerrero S.
Fdo. El Jefe del Depto. de Catastro Municipal.
(L070518)
Única Publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

Alcaldía del Distrito de La Chorrera
EDICTO No.280

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que la señora FRANCISCA VEGA ALONSO, panameña, mayor de edad, soltera, ama de casa, residente en Martín Sánchez, casa S/N, portador de la cédula de identidad personal No.7-38-683, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle la Coqueña de la Barriada, Corregimiento El Coco donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número S/N y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, folio 104, tomo 194, Ocupado por Eliecer Camargo Lorenzo, con 40.00 mts.

SUR: Resto de la finca 6028, folio 104, Ocupado por Olga Rosa Gutiérrez y Jaime Roberto Llovelo, con 40.00 mts.

ESTE: Calle La Caridad, con 15.00 mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, folio 104, tomo 194, Terreno Municipal, con 15.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600.00 mts. 2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal, No.11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de diciembre de mil novecientos ochenta.

El Alcalde
(fdo. Prof. Bienvenido Cárdenas
Oficial del Depto. de Catastro
Sra. Corelia de Iturralde (fdo.)
(L070246)
Única Publicación.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERON DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL

HACE SABER:

Que a este despacho se presentó (la) (los) señor OLIVER ANTONIO MIRANDA Y EMILIA PINTO DE MIRANDA con cédula (s) No. 4-104-1835 y 4-121-2323 a fin de solicitar TITULO DE PLENA PROPIEDAD MUNICIPAL, sobre un lote de terreno que posee dentro de los ejidos de la ciudad y el mismo tiene una superficie de: 1.142.56 M2 y distinguido con los siguientes linderos:

NORTE: Escuela de Boquerón

SUR: Calle sin nombre

ESTE: Terreno de la Junta Comunal de Boquerón.

OESTE: Terreno de la Junta Comunal de Boquerón.

Para comprobar el derecho que le asiste a la (s) (Los) señor OLIVER ANTONIO MIRANDA Y EMILIA PINTO DE MIRANDA sobre el lote de terreno descrito, se recibieron declaración a los señores FRANKLI CAMARENA, SABINA DE DELVI Y CELIA DE SALDANA por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por treinta (30) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de circulación de la provincia por tres (3) días consecutivos y una vez en la Gaceta O-

ficial.

Notifíquese y Cúmplase

EL ALCALDE
Guillermo SaldañaLA SECRETARIA
Olivia C. de Rodríguez(L097371)
Única publicación**SUCESIONES:**

EDICTO EMPLAZATORIO No. 119

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de TARCILA AUGUSTA OCHOA DE GORRICHATEGUI, propuesto por KATIA ELIDA GORRICHATEGUI OCHOA, mediante apoderado Judicial, se ha dictado un auto que en su parte resolutive es el tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS:

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de TARCILA AUGUSTA OCHOA DE GORRICHATEGUI desde el día 6 de octubre de 1978 fecha en que ocurrió su defunción. Segundo: Que es su heredera universal KATIA ELIDA GORRICHATEGUI y ORDENA QUE: Comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo dentro del término de diez (10) días.

Contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Se tiene a la firma J.A. HERRERA Y ASOCIADOS como apoderado judicial de la parte solicitante en el término del poder conferido.

Expidanse los edictos correspondientes.

Cópiese y notifíquese.

El Juez,
(fdo.) Lcdo. Homero Cajar P.El Secretario
José A. De Gracia

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho

en el juicio todos los interesados.

El Juez,
Homero Cajar P.

Panamá, 4 de julio de 1984,

(L-070481)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión Intestada de JOHN WILSON, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1983).

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de JOHN WILSON, desde el día 9 de septiembre de 1983.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de tercero el señor DAVID LUIS WILSON JACKSON, en su condición de hijo del causante y

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ, (fdo.) Lcdo. JESUS E. VALDES,

(fdo.) XIOMARA BULGEN,
La Secretaria.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 26 de diciembre de 1983, por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ,
Lcdo. JESUS E. VALDES

LA SECRETARIA,
XIOMARA BULGEN.

(L33468) Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto al público:

HACE SABER:

Que en el presente Juicio de Sucesión testada de ROGELIO AGUSTIN AROSEMENA ARIAS (a.e.p.d.), se ha dictado la siguiente resolución la cuales del tenor legal siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:

....., la que suscribe Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1.- Que está abierta la sucesión testada de ROGELIO AGUSTIN AROSEMENA ARIAS (a.e.p.d.) fecha de su deceso el día 5 de febrero de 1984;

2.- Que es su heredera universal del causante la señora GERTPUDISMARIA VARON DE AROSEMENA en su calidad de esposa del mismo; y

ORDENA:

A. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés legítimo en él;

B. Fijese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial;

C. Se tiene a la firma BERROCAL CASCO Y ARIAS como apoderado de la heredera en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese (fdo) La Juez Lcdo. ZOLA P. ESQUIVEL V. (fdo) La Secretaria Lidia A. de Ramos.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 20 de febrero de 1984, y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación.

Lcdo. ZOLA P. ESQUIVEL V.,
Juez Segunda del Circuito

fdo.
Lidia A. de Ramos
Secretaria

(L 070522)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO DIECISIETE (17)

El Juez Segundo del Circuito de Veraguas, Ramo de lo Civil, Por medio del presente al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MARGARITA GALLEGOLOTERO se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO CIVIL, Santiago, dieciséis (16) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Veraguas, Ramo Civil, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de MARGARITA GALLEGO LOTERO.

B) Es heredera de la causante en su condición de hija NUBIA GALLEGO.

SE ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las partes o personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él.

2) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga al señor Director Provincial de Ingresos.

3) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese, y notifíquese.

El Juez (fdo) LICDO. LUIS ALBERTO OLMOS.- La Secretaria (fdo) LICDA NORIS E. HERNANDEZ.-

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación hoy dieciséis (16) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

El Juez,

LICDO. LUIS ALBERTO OLMOS

La Secretaria,

(fdo), LICDA. NORIS E. HERNÁNDEZ.

(L070707)

Única Publicación

JUICIO HIPOTECARIO**EDICTO EMPLAZATORIO**

El que suscribe, Juez Ejecutor, del Banco Nacional de Panamá, Sucursal Las Tablas, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley No. 20 de 23 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA:

A MELQUISEDEC DE LEON RODRIGUEZ, con cédula de identidad personal No. 7-61-592, para que, dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete 113 de 22 de abril de 1969, contados apartir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Las Tablas, en su contra.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público hoy diez (10) de ju-

lio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

(Fdo.) VICTORIANO PLINIO MARIN MEDRANO

Juez Ejecutor

(Fdo.) CARMEN FRIAS DE NUÑEZ

Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO No. 26
El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al señor LELAND H. WATTERS, varón, ciudadano norteamericano, banquero, con pasaporte No. K2308706, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, se presente a este Despacho, por sí o por medio de apoderado legal hacerse oír dentro del juicio ordinario interpuesto en su contra por IVONNE NOVEY DE BENNETT.

Se advierte al emplazado, que de no comparecer en el término señalado, le será designado un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial, en atención a lo ordenado en el artículo 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 113 de 22 de abril de 1969, Fe-nonomé, 10 de julio de 1984.

(fdo.) Licdo. Felipe Rodríguez Guardia

Juez 1o. del Circuito de Coclé

Gladys V. Laffaurie

Secretaria

(L070766) Única Publicación

TUTELAR DE MENORES**EDICTO No. 82**

La suscrita, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio Emplaza al señor JOSE RAFAEL SALAMANCA PARADA cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados apartir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por apoderado legal; a estar en derecho en el juicio de GUARDA, CRIANZA Y EDUCACION propuesto por la señora PIER ANGELI VEGA DE SALAMANCA y a favor de la menor ANGELA MARIA SALAMANCA VEGA.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba indi-

cado, se le nombrará a un Defensor de Ausente a la menor, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal Tutelar de Menores, hoy veinte de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Licda. YOLANDA JUPADO DE VARGAS

Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Licdo. ERNESTO S. SELLES A.

Secretario General

(L070650) Única Publicación

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO**

La Juez Quinto del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA A:

MARITZA HERCILLIA ESPINOSA DE LORENTY, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio promovido por JORGE VICENTE LORENTY.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve -29- de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro -1984- por el término de diez -10- días.

LA JUEZ

(Fdo.) E.T. de GARREDO

(Fdo.) C.L. DEGRACIA

La Secretaria

(L070657) Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 91

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A JANETT PATRICIA BOURNE GI-TTENS para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo MANUEL THOMAS OBER.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 21 de junio de 1984

El Juez
Fdo
Licdo. Homero Cajar P.

El Secretario
Fdo
José A. De Gracia Z.

(L 070528)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO TREINTA Y DOS (32)

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS RAMO DE LO CIVIL, por este medio:

CITA Y EMPLAZA:

A la señora ROSA RAQUEL RUIZ, de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto el señor CAMILO ALBERTO RIOUFLME en este Tribunal, y para lo cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de circulación nacional, conforme lo indica el Artículo 472 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete Número 113 del 22 de abril de 1969; con la advertencia de que si no se presenta dentro del término del Emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve (21) de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copia de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez
FDO
Licdo. JOSE A. DELGADO P.

El Secretario

Fdo
ISMAEL MUJICA NUÑEZ

(L 074028)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

MANUEL TONO BLEVINS CASTRO cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado MARCELA EDITH MEDINA GONZALEZ, advirtiéndole que si así no hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 19 de junio de mil novecientos ochenta y cuatro y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Fdo
Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito de Panamá

Fdo
Licda. E. de Ramas
La Secretaría

L 070487
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7

El suscrito, Juez Noveno del Circuito de Panamá, con sede en La Chorrera, Ramo Civil, por medio del presente Edicto al público,

EMPLAZA A:

JANIE LEE GANEY, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo MANUEL ANGEL LIZARDI MATANZO.

Se advierte a la emplazada que si no comparece en este término se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy doce (12) de julio de 1984, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.

Notifíquese y cúmplase

(Fdo.) Américo Rivera Gómez
El Juez

(Fdo.) César E. Díaz E.
El Secretario

(L-070886)
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 15
El Suscrito Juez, Segundo del Circuito Judicial de Veraguas, Ramo Civil, por este medio

EMPLAZA:

A los señores DIONISIO ANTONIO NUNEZ, BORIS OMAR NUNEZ y RAFAEL MARTIN NUNEZ, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que en su contra ha interpuesto la señora SILVESTRA GARCIA ROBLES, y que guarda relación con la Finca No. 7927, inscrita al folio 466 del tomo 917 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Veraguas, del Registro Público, que consiste en un lote de terreno denominado "La Estancia", situado en el distrito de Calobre, Provincia de Veraguas con sus respectivos linderos: Norte Camino de Potrerillos; a Calobre; Sur Camino de Calobre a San Francisco y Terreno Nacional; Este: Terreno Nacional y Oeste Terreno Nacional que va de Las Quebradas Las Marceles y Lagartona de una superficie de 44 hectáreas con 9,920 metros cuadrados.

Se advierte a los emplazados, que si comparecen a este Tribunal, dentro del término señalado, se le nombrarán un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy once (11) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. LUIS ALBERTO OLMOS

La Secretaría,
(Fdo.) Licda. NORIS E. HERNANDEZ

(L070607) Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMÁ, a ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 30 de 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA:

A la sociedad MOLA, S.A., representada legalmente por el señor GENARO FRAGA, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 1983, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí solo o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA en su contra.

Se advierte al emplazado, que si no comparece, a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con supersona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy diez (10) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Casilda de Parrilla
Juez Ejecutor

María Delgado R.
Secretaría.

EDICTO No. 12

El suscrito Juez Ejecutor de la Caja de Seguro Social, en uso de sus facultades legales de las cuales esta investido:

EMPLAZA

A, ELIAS MORENO de generales y paradero desconocido para que al término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto se presente de por sí o por medio de apoderado legalmente constituido para que comparezca a hacer uso de sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario y Anticrético que por Jurisdicción Coactiva este despacho promueve por encontrarse en mora en el pago de la obligación contraída en el contrato hipotecario y anticrético No. 8-905 que le fue otorgado por la misma.

Se advierte al emplazado que de no comparecer a juicio dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación mas el de la distancia, se le nombrará un defensor que lo represente en su ausencia y con el se seguirá la secuela del presente juicio.

Por tanto se fija hoy seis (6) de julio en lugar visible público el presente edicto para que sirva de formal notificación y copia se remiten a los órganos de información en acatamiento de la Ley,

Notifíquese, publíquese y cúmplase,
El Juez Ejecutor,
Domitilo Lasso R.
El Secretario,
Manuel Jaén

COMPRAVENTAS:**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita Directora General de Comercio Interior, a solicitud de parte interesada, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad REPCO LIMITED cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica REPCO, promovida en su contra por la sociedad STANDARD OIL COMPANY, a través de sus apoderados especiales de la firma forense I-CAZA, GONZALEZ-RUIZ y ALEMAN.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 17 de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ALBERTINA PAREDES DE GARCIA
Directora General de Comercio Interior

Licdo. JORGE GIANNAREAS
Secretario Ad-Hoc

(L-070874)

1a. Publicación

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULC, PROV. DE COCLE

EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.

HACE SABER:

Que JULIO UBALDINO TOM URRUTIA, varón, panameño, mayor de edad, soltero, de esta vecindad, portador de la cédula de identidad personal número dos-ochenta y nueve-dos mil seiscientos setenta y seis (2-89-2676), ha solicitado en su propio nombre y representación, se le adjudique a título de plena propiedad, por venta, un lote de terreno municipal, localizado en Calle Fábrica de la ciudad de Aguadulce, el cual se describe como sigue, según el Plano No. RC-20-01-3380 inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 20 de febrero de 1984, así:

Norte: Pedro Echevarría (usuario) terreno municipal y mide dieciséis metros con cinco centímetros (16.05 mts.);

Sur: Alfonso Urrutia y otros y mide catorce metros con sesenta y seis centímetros (14.56 mts.);

Este: Calle Fábrica y mide doce metros con noventa y siete centímetros (12.97 mts.); y

EDITORIA RENOVACION, S. A.

Oeste: Adriano Real (usuario) terreno municipal y mide diez metros con noventa y siete centímetros (10.97 mts.).

Con base a lo que dispone el artículo octavo (8vo.) del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término pueda (a) oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (a) afectada (s) con esta solicitud.

Copia del presente edicto se le suministra al interesado, para que lo haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 29 de junio de 1984

El Alcalde,

(Ido.) Rigoberto Tuñón L.

La Secretaria,

(Ido.) Adelina Quijada M.

(Ha, el sello del caso)

Es fiel copia de su original Aguadulce, 29 de junio de 1984.

Adelina Quijada M.,
Secretaria de la Alcaldía
L0701529
Única publicación.

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3,870 del 23 de junio de 1984, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 047313, Rollo 13587, Imagen 0177 ha sido disuelta la sociedad denominada VOSELIN TRADING S. A. el 2 de julio de 1984.

Panamá, 10 de julio de 1984

L070398

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3,873 del 22 de junio de 1984, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (mercantil) del Registro Público a Ficha 047752, Rollos 13583, Imagen 0194, ha sido disuelta la sociedad denominada TETEL TRADING INC. el 2 de julio de 1984.

Panamá, 10 de julio de 1984.

L070395

Única publicación